



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1030
FECHA	04 04 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001030

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

5 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 317-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000070-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000564-2024; Expediente Administrativo N° 04789, 05188, 05571-2024; y demás documentos adjuntos que constan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000564-2023 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: CHAPILLIQUEN TUME JOSE LUIS, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03850605; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: 15038 SANTA ROSA DE LIMA, CODIGO DE PLAZA: C9E240300005, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 28-2024-UGEL-T; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 20 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 04789-2024 de fecha 19.03.2024, el cual contiene una solicitud suscrita por don CHAPILLIQUEN TUME JOSE LUIS, donde indica en sumilla: PRESENTA RENUNCIA IRREVOCABLE EN PLAZA DE CONTRATO.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05188-2024 de fecha 25.03.2024, el cual contiene el OFICIO N° 095- 2023 -GRP-DREP-UGEL T - I.E. 15038 "SRL"- D suscrito por el Director de la IE 15038 Santa Rosa de Lima comunica a la UGEL Talara: "(...); COMUNICA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROF. JOSE LUIS CHAPILLIQUEN TUME, A PLAZA DE CONTRATO."

Que, mediante el Artículo 31.- De la Renuncia del DS 020-2023-MINEDU, indica: "31.1. El profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL, en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice, a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado



GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001030

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud debe ser presentada ante la UGEL para lo cual surte efecto de ser retirado del cuadro de méritos.; 31.2. Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la presente norma, bajo responsabilidad administrativa del servidor quien lo autoriza."

Que, mediante el OFICIO N°400 -2024-GOB. REG.P-DREP-UGELT-D suscrito por el director de la UGEL Talara, donde se le comunica al director de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA: "(...); 31.2 Se encuentra prohibido la exoneración de plazo, todo ello con la finalidad de la continuidad del servicio educativo en las IIEE y el plazo para que el comité de contratación pueda coberturar oportunamente. Por lo tanto, en ese orden de ideas, se declara IMPROCEDENTE, la renuncia del Docente CHAPILLIQUEN TUME JOSE LUIS."

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05571-2024 de fecha 03.04.2024, el cual contiene el INFORME N° 001 - 2024- UGELT- I.E.15038"S.R.L"- D suscrito por el director de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, donde indica abandono de docente al dictado de bolsa de horas, el Prof. José Luis Chapilliquén Tume, identificado con DNI N° 03850605.

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0317-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 03.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para dar por concluido a partir del 19.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000564-2024 de fecha 04.03.2024; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000070-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000564-2024 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña CHAPILLIQUEN TUME JOSE LUIS, DNI. N° 03850605, como PROFESOR, de la I.E. 15038 SANTA ROSA DE LIMA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° C9E240300005, Motivo de la vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 28-2024-UGEL-T, con una vigencia del contrato Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 20 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001030

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, **5 ABR. 2024**

EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS. del Contrato de Servicio Docente, en cumplimiento a lo informado en el Expediente Administrativo N° 05571-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

